GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"







Resolución Directoral

Callao, J.F. de ENERO de 2025

VISTO:

El Memorando N° 019-2025-DG-HNDAC, de fecha 09 de enero de 2025; Informe N° 001-2025-HNDAC/OGC, de fecha 06 de enero de 2025 y el Informe N° 045-2025-OAJ-HNDAC, de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante Informe Nº 001-2025-HNDAC/OGC, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicito la conformación de Equipo de Ronda de Seguridad del Paciente 2025- del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Que, con Memorando Nº 019-2025-DG-HNDAC, la Dirección General, solicita se proceda a emitir el acto resolutivo que disponga la conformación del Equipo de Ronda de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de acuerdo al marco normativo expuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política, establece que las Organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismo para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Nº 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Nº 092-MINSA/2020/DGAIN," Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos

en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 6 Las Disposiciones Específicas de la directiva precitada, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, a través del Informe N° 45-2025-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir el acto resolutivo el cual se conforme el Equipo de Ronda de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designa como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8º del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo de Ronda de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quedando conformado como se detalla a continuación:

EQUIPO DE RONDA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025 - HNDAC		
Nº	Miembro	Cargo
01	Director(a) General	Lider
02	Director(a) Adjunto de Gestión Clínica	Integrante
03	Director(a) Ejecutivo de Administración	Integrante
04	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
05	Jefe(a) de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental	Integrante
06	Jefe(a) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Integrante
07	Jefe(a) de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Integrante
08	Jefe(a) del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Integrante
09	Jefe(a) del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante
10	Jefe(a) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
11	Jefe(a) del Departamento de Cirugía	Integrante
12	Jefe(a) del Departamento de Oncología	Integrante
13	Jefe(a) del Departamento de Medicina	Integrante
14	Jefe(a) del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Integrante
15	Jefe(a) del Departamento de Pediatría	Integrante
16	Jefe(a) del Departamento de Farmacia	Integrante
17	Jefe(a) del Departamento de Enfermeria	Integrante

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el referido equipo, realizara las actividades y funciones establecidas en la Directiva Administrativa Nº 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (<u>www.hnclac.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE







